



RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, por el que se formaliza una transferencia específica destinada a financiar la realización del proyecto "4032 FEVAL Gestión de Servicios, SLU, desarrollo de Proyectos TIC-CDTIC" en el ejercicio 2025. (2025062369)

Habiéndose firmado el día 4 de junio de 2025, el Convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, por el que se formaliza una transferencia específica destinada a financiar la realización del proyecto "4032 FEVAL Gestión de Servicios, SLU, desarrollo de Proyectos TIC-CDTIC" en el ejercicio 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de junio de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DESTINADA A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC" EN EL EJERCICIO 2025

4 de junio de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Andrés Moreno Martín, Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 93/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 10 de agosto de 2023, del Consejero, sobre delegación de competencias en diversas materias y delegación de firma (DOE núm. 157, de 16 de agosto), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D. Facundo Mera Arias con DNI ***5461**, actuando en nombre y representación y como Administrador Único de FEVAL Gestión de Servicios, SLU, en virtud de nombramiento elevado a público ante el Sr. Notario del Iltre. Colegio de Notarios de Extremadura, D. Gerardo Holgado Cabrera, el día 29 de septiembre de 2023 con el número 1.722 de su Protocolo, y domiciliada en Paseo de FEVAL, s/n., de Don Benito (Badajoz), con CIF número B-06574271.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero. Que el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 2 que la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital "ejercerá las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor; así como las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo, las de sociedad de la información y telecomunicaciones. Así mismo ejercerá las de política tecnológica de carácter corporativo y administración electrónica".

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Dirección General de Digitalización Regional, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y la coordinación de la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad, la promoción, coordinación y gobernanza de la Agenda Digital de Extremadura así como las competencias en materia de telecomunicaciones y conectividad y cohesión del territorio. En este sentido el Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, en su artículo 9, estable que corresponde a la Dirección General de Digitalización Regional, "bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad sobre políticas digitales corporativas y seguridad de la información, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la programación, coordinación y gobernanza de la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura así como las competencias en materia de telecomunicaciones y conectividad que impulsen la cohesión del territorio...".

Segundo. Las actuaciones a desarrollar en el ámbito del presente convenio se contemplan en el marco de la Estrategia RIS3 Extremadura 2027 hoja de ruta que establece las prioridades de la región para alcanzar una especialización inteligente para hacer de Extremadura una región exportadora de productos y servicios de marca propia y alto valor añadido, conectando con las políticas y estrategias existentes a nivel internacional, nacional y regional, que tiene como objetivo avanzar hacia una transición ecológica y una transformación digital capaz de generar valor y explotar de forma sostenible nuestros recursos y capacidades, haciendo de Extremadura un destino atractivo para la inversión y el talento.

La RIS3 Extremadura 2027 parte de 4 objetivos estratégicos que se desglosan en 10 líneas estratégicas, a través de las cuales se deben implementar los programas del Plan de Actuación. Concretamente, en el ámbito del objetivo Estratégico 2 denominado "Transición industrial", en su línea Estratégica 7 denominada "Transformación Digital y Transición Ecológica" y dentro de ésta en el programa 17 denominado "Impulso a la recuperación y la transformación industrial y la transición ecológica en la etapa post COVID-19", se encuadran las actuaciones previstas por el Centro dinamizador y demostrador TIC de Extremadura (CDTIC).

A su vez, las actuaciones objeto del presente convenio estarán cofinanciadas en un 85 % con el Programa Extremadura FEDER 2021-2027, dentro del Objetivo político OP1. "Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunica-

ciones” en la prioridad P1A. “Transición digital e inteligente”, y objetivo específico RSO1.3. “Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas”; en concreto, en la actuación 1.3.2. “Modernización y mejora de la competitividad de las empresas”.

En el ámbito autonómico las actuaciones se encuentran recogidas en la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura 2027, en concreto en el Eje estratégico 4 Construyendo una región competitiva e innovadora, y en la Línea estratégica 4.1 Tejido empresarial competitivo y digital.

Tercero. El presente Convenio tiene por objeto las actuaciones a desarrollar para la dinamización del Centro Demostrador TIC de Extremadura en el año 2025.

El Centro Tecnológico de FEVAL, a través de la sociedad FEVAL – Gestión de Servicios, SLU, ha venido desarrollando esta actividad durante los años anteriores y aunando sus esfuerzos en impulsar desde este Centro Demostrador las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) con la finalidad de fortalecer la capacidad productiva y comercializadora de las empresas del sector de la tecnología de información y comunicación (TIC) y estimular la demanda TIC en las PYMES de todos los sectores acercándolas a las empresas extremeñas. Desde el Centro Demostrador TIC se ofrecerán soluciones tecnológicas a las empresas de Extremadura para que puedan llegar a ser más competitivas y aseguren su viabilidad económica y financiera. El objetivo principal del proyecto es, en líneas generales, la realización de actuaciones de dinamización del Centro Demostrador TIC de Extremadura:

- Fortalecer la capacidad productiva y comercializadora de las PYMES y profesionales de la región que ejercen su actividad en el sector de la tecnología de información y comunicación (TIC).
- Estimular la demanda TIC en las PYMES de todos los sectores.
- Mejora de la prestación de servicios públicos y la gestión de las administraciones locales, todo ello redundando en la dinamización del sector TIC regional.

Cuarto. La Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, (DOE núm. 26 de 6 de febrero), en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 “Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital”, en el servicio 14007 “Dirección General de Digitalización Regional” y en el programa 332A “Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” contempla una transferencia específica a favor de FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, para la ejecución del proyecto “4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC” por importe de 175.000 euros para el ejercicio 2024.

Una vez publicada la Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2025, (DOE núm. 26 viernes 7 de febrero), se prorrogan los créditos asignados a las transferencias específicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citadas entidades que forman parte del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, según el cual, deberá formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago; que deberá ajustarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar una transferencia específica para la ejecución del proyecto denominado Desarrollo de Proyectos TIC-CDTIC, mediante la realización de actuaciones de demostración y divulgación tecnológica, a través de la sociedad FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, a fin de mejorar la productividad y competitividad de las pymes y profesionales autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la mejora de la prestación de servicios públicos y la gestión de las administraciones locales, todo ello redundando en la dinamización del sector TIC regional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se desarrollan las siguientes líneas de acción:

- Fomentar la digitalización: Difundir las ventajas del uso de tecnologías digitales en las empresas, promoviendo su incorporación en procesos productivos y modelos de negocio.
- Organizar actividades demostradoras: Realizar jornadas y eventos donde empresas TIC presenten soluciones innovadoras y casos de éxito en distintos sectores.
- Impulsar la cooperación empresarial: Fomentar iniciativas que favorezcan la interacción entre empresas TIC y otros sectores, generando sinergias y oportunidades de negocio.
- Promover tecnologías emergentes: Difundir y facilitar la adopción de nuevas tecnologías como la Inteligencia Artificial, la Ciberseguridad, los Gemelos Digitales y el IoT.
- Organizar el "XI Foro Small Smart Cities": Consolidar este evento como un referente en la región para el debate y la exposición de iniciativas tecnológicas en el ámbito de las ciudades inteligentes.
- Ampliar el catálogo de iniciativas del CDTIC: Incluir nuevas actividades como el despliegue y análisis de dispositivos IoT basados en la red LoRaWAN extremeña.
- Fortalecer la participación en eventos empresariales y tecnológicos: Dar visibilidad al CDTIC y su propuesta de valor a través de ferias y congresos especializados.
- Apoyar el emprendimiento tecnológico: Fomentar la colaboración entre entidades públicas y privadas para el desarrollo de proyectos innovadores.

Segunda. Actividades a realizar por FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU.

La sociedad FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, con cargo a esta transferencia específica, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente Anexo I del presente Convenio.

No obstante, lo anterior, podrán producirse desviaciones entre las actividades previstas en esta transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma.

En relación con lo anterior será necesaria la formalización de adendas cuando las actuaciones finalmente ejecutadas difieran de las contenidas en la memoria de actividades del Anexo I.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Así, FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, ha realizado y continuará realizando las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral de todos los programas y actuaciones



que en el ámbito de los proyectos sean desarrollados por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en la cláusula quinta del presente Convenio.

Tercera. Financiación.

La financiación de las actividades a llevar a cabo derivadas de la ejecución del proyecto "Desarrollo de Proyectos TIC-CDTIC" está destinado a la sensibilización y modernización tecnológica de las Pymes extremeñas y se llevará a cabo a través de una transferencia específica por importe de 175.000 €, con la siguiente imputación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto de gasto	Denominación del Proyecto	Código fondo	Importe 2025
14007332A44000	20230105	4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC	FD211A1302	175.000,00 €

El gasto asociado a cada actividad a desarrollar será el siguiente:

DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC	
ACTIVIDADES	PRESUPUESTO 2025
ACTIVIDAD 01. Jornadas Técnicas	78.573,08 €
ACTIVIDAD 02. Eventos Empresariales	64.568,04 €
ACTIVIDAD 03. Libro de Ciberseguridad para empresas y actualización del libro de IA para empresas	23.269,99 €
ACTIVIDAD 04. Informes periódicos	8.588,89 €
TOTAL	175.000,00 €

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad, que estén financiadas con cargo a esta transferencia, no generará ingresos en ningún caso.

La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actua-

ciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

En virtud del presente convenio, las partes se comprometen a:

1. Hacer constar las señas de identidad de la Junta de Extremadura y de FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, en cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las actuaciones amparadas por este convenio. Las partes se comprometen a realizar esta mención en cualquier referencia pública que se produzca en relación al Convenio.
2. Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a cumplir con la normativa comunitaria en materia de gestión y ejecución de programas cofinanciados con Fondos Europeos, así como de las obligaciones de información y publicidad previstas en la normativa comunitaria que le resulte aplicable.
3. FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de realización al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.
4. FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, se someterá a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación, la Autoridad de Auditoria, el Organismo Intermedio, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
5. FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, aplicará medidas antifraude efectivas y proporcionadas respaldadas por una evaluación de los riesgos de fraude.

Para ello, deberá disponer, al menos, de un procedimiento para abordar conflictos de intereses, de manera que garantice que no incurren en conflicto de intereses. En este sentido, suscribirá una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, según modelo establecido en el Anexo III.

6. FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, será comunicado sobre la cofinanciación de la ayuda por la Unión Europea y que su aceptación implica la inclusión en una lista pública de operaciones que recogerá los datos de la operación, así como los datos de identificación del beneficiario.



La autoridad de gestión publicará en el sitio web la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos como mínimo en una de las lenguas oficiales de las instituciones de la Unión y la actualizará como mínimo cada cuatro meses. (Artículo 49.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060).

Quinta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar la transferencia específica.

La fecha de finalización de la ejecución del proyecto será el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que a la transferencia específica que se formaliza mediante la suscripción de este convenio puedan imputarse los gastos derivados de tal ejecución en los que haya incurrido desde el 1 de enero de 2025.

Los pagos derivados de la ejecución de las anteriores actuaciones, así como la acreditación relativa a los mismos, deberán estar realizados y fechados con anterioridad al 31 de marzo de 2026.

El plazo y la forma de justificar la ejecución de las actuaciones deberá realizarse conforme a lo recogido en la cláusula sexta y en las instrucciones contenidas en el Anexo II del presente Convenio.

La entidad FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Asimismo, deberán conservar todos los documentos justificativos según se establece en las instrucciones recogidas en el Anexo II del presente Convenio, estarán a disposición de la Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario, de conformidad con el artículo 82.1 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060.

Sexta. Pago de la Transferencia específica.

1. Los pagos de esta transferencia específica se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. El pago se determina de la siguiente forma:

- El pago de la transferencia se realizará trimestralmente, por cuartas partes del importe total de la transferencia y se abonará dentro del primer mes de cada trimestre. Si a la firma del presente convenio hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad podrá acumularse para su abono.
 - Para proceder al abono anticipado de la cantidad correspondiente a un nuevo trimestre, deberá haberse justificado previamente el 100% de los trimestres abonados anteriormente. En caso de demorarse la presentación de dicha justificación no se procederá al libramiento del último trimestre hasta que la misma tenga lugar, la presentación de la justificación deberá realizarse como máximo hasta el 1 de diciembre de 2025 inclusive.
 - La justificación final correspondiente al total de los gastos pendientes de justificar se deberá presentar como máximo hasta el 31 de marzo 2026, conforme a las instrucciones que se adjuntan como Anexo III de este Convenio.
2. No obstante, FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, y mediante escrito dirigido al órgano gestor, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, al último pago, si manifiesta que no va a ejecutar gasto por el importe total de la transferencia, al que se acompañará de una certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que la entidad va a destinar a la ejecución de la transferencia. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de la misma.

Séptima. Incumplimiento y reintegro.

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia a FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:
- a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU,
 - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula undécima.
 - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia, a excepción de las desviaciones contempladas en los términos expresados en la cláusula segunda y así como en su caso las eventuales adendas que pudieran celebrarse al amparo de la cláusula novena.

- e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las instrucciones del Anexo II.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente conforme al Anexo II. A ese tenor, se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 50 % del importe total de la misma, procediendo el reintegro parcial, de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá el reintegro total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50% de la cuantía total de la transferencia.
3. De no reintegrarse voluntariamente las cantidades que se determinen, se acudirán a la vía ejecutiva.

Octava. Modificación del convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime y expreso entre las partes, mediante suscripción del oportuno acuerdo de modificación, que se incorporará como adenda al Convenio, formalizado con anterioridad a la expiración del plazo de duración de este.

Novena. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y dos representantes de FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, la disponibilidad de la información.

Décima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, se podrán imputar gasto derivados de la ejecución del proyecto desde el 1 de enero de 2025, tal como se recoge en la cláusula quinta.

Finalizado el plazo de ejecución de las actividades afectas al Convenio, éste seguirá desplegando sus efectos hasta que concluya el plazo para la presentación de los gastos pendientes de justificar que es hasta el 31 de marzo de 2026.

Se podrán celebrar adendas al presente Convenio para modificar el contenido del mismo, cuando las actuaciones finalmente ejecutadas difieran de las contenidas en la memoria de actividades del Anexo I.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Décimo primera. Causas de resolución y efectos de la misma.

Serán causas de Resolución del presente Convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.

- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

Décimo segunda. Publicidad.

1. La identificación de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.
2. El proyecto está cofinanciado con fondos europeos por ello deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta materia en el artículo 50 y en el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
3. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Décimo tercera. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/



UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la citada Ley 1/2024, de 5 de febrero, y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula octava del presente convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la memoria justificativa que acompaña el presente convenio, recoge el carácter no contractual del mismo.

Asimismo, estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

El Consejero de Economía, Empleo y
Transformación Digital,
PA, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE núm. 157, de 16 de agosto),
El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

El Administrador Único de
FEVAL Gestión de Servicios, SLU,
FACUNDO MERA ARIAS

ANEXO I

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC

1. Introducción.

El Centro Demostrador de las TIC (CDTIC) de Extremadura es una iniciativa impulsada originalmente por Red.es en colaboración con la Administración Regional, en este caso, la Junta de Extremadura. Desde su creación, el CDTIC ha desempeñado un papel clave en la sensibilización tecnológica de las pymes, contribuyendo a su modernización y ayudándolas a mejorar su productividad, competitividad y posicionamiento en un entorno tecnológico en constante evolución.

Inicialmente, el CDTIC centró su actividad en la realización de sesiones demostradoras, con el objetivo de acercar a las empresas el conocimiento sobre servicios tecnológicos innovadores, sus avances y las posibilidades que ofrecen para la mejora de sus negocios. En este sentido, se han promovido encuentros donde las empresas proveedoras de tecnología pueden interactuar directamente con aquellas que buscan soluciones innovadoras para sus procesos productivos.

A lo largo de los años, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y, en particular, de la Dirección General de Digitalización Regional, ha continuado apostando por este proyecto, liderando su evolución tras la finalización del proyecto inicial de Red.es. Gracias a esta apuesta, el CDTIC se ha ido adaptando a los nuevos desafíos tecnológicos y ha incorporado mejoras continuas para responder a las necesidades del tejido empresarial extremeño.

FEVAL - Institución Ferial de Extremadura, entidad pública consorciada por la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Don Benito y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, ha sido la encargada de dinamizar el CDTIC, consolidándolo como una herramienta estratégica para el desarrollo regional. Su experiencia en el sector ferial y tecnológico, así como su relación con el tejido empresarial, la convierten en un agente clave para la promoción y difusión de la transformación digital en Extremadura.

Para el año 2025, el CDTIC sigue evolucionando con una estrategia renovada que pone el foco en tecnologías emergentes como la Inteligencia Artificial Generativa, la Ciberseguridad y los Gemelos Digitales. Además, se refuerzan iniciativas de éxito como el Foro "Small Smart Cities", las sesiones demostradoras y la participación en eventos empresariales y tecnológicos.

Este proyecto cuenta con financiación a través de Fondos de la Unión Europea, en concreto, Fondos FEDER, permitiendo la continuidad y ampliación de sus actividades en beneficio de las empresas y administraciones públicas de la región.

2. Objetivos.

El objetivo principal del proyecto es la dinamización del CDTIC, gestionado por FEVAL - Gestión de Servicios, SLU, con el fin de mejorar la productividad y competitividad de las pymes, los profesionales autónomos y la prestación de servicios públicos en Extremadura. Esta dinamización se orienta a fortalecer el sector TIC regional y su integración en otros sectores productivos clave.

Para lograr este objetivo general, se desarrollan las siguientes líneas de acción:

- Fomentar la digitalización: Difundir las ventajas del uso de tecnologías digitales en las empresas, promoviendo su incorporación en procesos productivos y modelos de negocio.
- Organizar actividades demostradoras: Realizar jornadas y eventos donde empresas TIC presenten soluciones innovadoras y casos de éxito en distintos sectores.
- Impulsar la cooperación empresarial: Fomentar iniciativas que favorezcan la interacción entre empresas TIC y otros sectores, generando sinergias y oportunidades de negocio.
- Promover tecnologías emergentes: Difundir y facilitar la adopción de nuevas tecnologías como la Inteligencia Artificial, la Ciberseguridad, los Gemelos Digitales y el IoT.
- Organizar el "XI Foro Small Smart Cities": Consolidar este evento como un referente en la región para el debate y la exposición de iniciativas tecnológicas en el ámbito de las ciudades inteligentes.
- Ampliar el catálogo de iniciativas del CDTIC: Incluir nuevas actividades como el despliegue y análisis de dispositivos IoT basados en la red LoRaWAN extremeña.
- Fortalecer la participación en eventos empresariales y tecnológicos: Dar visibilidad al CDTIC y su propuesta de valor a través de ferias y congresos especializados.
- Apoyar el emprendimiento tecnológico: Fomentar la colaboración entre entidades públicas y privadas para el desarrollo de proyectos innovadores.

Alcance.

El proyecto comprende todas las actividades detalladas en esta memoria, así como otras que puedan surgir en función de las necesidades del sector y los recursos disponibles. La ejecución de estas acciones se hará en colaboración con empresas tecnológicas, asociaciones empresariales y administraciones públicas para maximizar su impacto y alcance.

Actividades a realizar.

En 2025, el CDTIC refuerza aquellas iniciativas que han demostrado mayor impacto, al tiempo que incorpora nuevas estrategias y enfoques adaptados a la evolución tecnológica. Algunas de las principales actividades incluyen:

- Celebración del XI Foro Small Smart Cities.
- Organización de sesiones demostradoras sobre IA Generativa, Ciberseguridad y Digitalización para pymes.
- Participación en eventos relevantes como Agroexpo, fomentando el uso de drones y tecnologías Smart Agro.
- Desarrollo de informes y publicaciones especializadas, incluyendo la actualización del libro sobre IA para empresas y la elaboración de un nuevo libro sobre Ciberseguridad.
- Apoyo técnico especializado para la selección de ponentes, temáticas y organización de eventos.

Estas acciones contribuirán a consolidar el CDTIC como un referente en la transformación digital de Extremadura, asegurando que el mayor número posible de empresas y entidades públicas se beneficien de sus iniciativas.

3. Revisión de Datos y Definición de Empresas Impactadas Según el indicador FEDER.

El objetivo es garantizar la coherencia y claridad en la definición de las empresas impactadas según el indicador FEDER dentro de las actuaciones del proyecto.

A01. Jornadas/Sesiones Demostradoras.

Se considerarán empresas impactadas según el indicador FEDER aquellas que cumplan alguno de los siguientes criterios y cuyos datos mínimos de contacto (nombre, DNI, nombre de la empresa y CIF) hayan sido registrados:

- Empresas asistentes al evento: Se computarán aquellas empresas que se inscriban al evento y finalmente asistan.
- Empresas que cumplimenten el cuestionario de satisfacción: Se incluirán aquellas empresas cuyos representantes cumplimenten el cuestionario de satisfacción. Este se ofrecerá a todos los asistentes al finalizar la jornada.

A02. Participación en eventos tecnológicos y/o empresariales.

Se considerarán empresas impactadas según el indicador FEDER el contacto directo con empresas durante el evento, incluyendo interacciones en el stand, demostraciones prácticas, conversaciones informales y reuniones organizadas en el marco del evento, siempre que se registren sus datos básicos (NOMBRE, NIF y empresa).

A03. Libro sobre Ciberseguridad para empresas y actualización del Libro de IA para Empresas.

Se considerarán empresas impactadas según el indicador FEDER aquellas que cumplan alguno de los siguientes criterios y cuyos datos mínimos de contacto (nombre, DNI, nombre de la empresa y CIF) hayan sido registrados:

1. Ha recibido una copia impresa de la guía de ciberseguridad o de IA, confirmando la recepción a través de un formulario de entrega o registro.
2. Ha descargado la guía digital mediante la web del CDTIC o plataformas asociadas, registrando su información básica en el formulario de descarga.

4. Detalle de actividades.

A Continuación, se detallan las actividades a desarrollar en el presente proyecto:

4.1. Actividad A01. Jornadas/Sesiones Demostradoras.

4.1.1. Descripción de la actividad.

En un mundo cada vez más interconectado, la tecnología se ha convertido en un pilar fundamental para el crecimiento y la innovación en el sector empresarial. Conscientes de esta realidad, el Centro Demostrador TIC de Extremadura (CDTIC) plantea para el año 2025 la realización de una serie de jornadas técnicas que combinarán actividades presenciales y virtuales, con el objetivo de alcanzar varios objetivos estratégicos fundamentales para el avance tecnológico y la innovación en las empresas. Este año, además, el "XI Foro Small Smart Cities" estará acompañado por un novedoso Demo

Smart Day, una iniciativa que permitirá a las empresas mostrar soluciones prácticas e innovadoras en un entorno interactivo.

Tres de las jornadas previstas se realizarán de forma presencial, lo que permitirá fomentar un contacto directo entre los asistentes y las empresas TIC, creando oportunidades para el networking y el intercambio de conocimientos. El primer objetivo de estas jornadas será la difusión de las ventajas que conlleva la incorporación de las TIC en las empresas. Se buscará evidenciar cómo estas tecnologías pueden mejorar la eficiencia, la productividad y la competitividad en el mercado actual, a través de presentaciones, talleres prácticos y la exposición de casos de éxito relevantes.

En segundo lugar, se organizarán actividades específicas para que las empresas TIC puedan presentar sus productos y servicios más innovadores. Estas demostraciones no solo permitirán destacar el impacto práctico de las nuevas tecnologías, sino que también fomentarán la interacción entre empresas, promoviendo colaboraciones y alianzas estratégicas dentro del sector.

Otro eje clave de las jornadas será la promoción de los valores propios de las "Smart Technologies" e Industria 4.0. Se pondrá especial énfasis en cómo estas tecnologías emergentes están actuando como catalizadores de cambio e innovación, impulsando la transformación digital y el desarrollo sostenible en el mundo empresarial.

Por último, el "XI Foro Small Smart Cities" será un espacio de referencia para debatir las tendencias, desafíos y oportunidades relacionados con las ciudades inteligentes, mientras que el Demo Smart Day permitirá una demostración práctica de soluciones innovadoras en este ámbito. Este evento conjunto ofrecerá una experiencia única para compartir conocimientos y explorar tecnologías que están dando forma al futuro de las ciudades inteligentes.

En su conjunto, estas jornadas y actividades demostradoras se convertirán en un pilar fundamental del proyecto del CDTIC para 2025, generando un impacto significativo en el ecosistema empresarial y tecnológico de la región y contribuyendo al avance de la digitalización y la innovación en Extremadura.

4.1.2. Objetivos.

Como objetivos destacables de esta actividad se encuentran:

- Dar a conocer la iniciativa de CDTIC entre las empresas de la región.
- Captar aquellas empresas que deseen recibir asesoramiento o colaborar con el CDTIC.

- Recoger el compromiso de los agentes implicados de nuestra región para impulsar las oportunidades que se presentan.

4.1.3. Tareas a realizar.

- Captación de empresas participantes y/o ponentes.
- Envío de información sobre el evento vía correo electrónico.
- Captación de asistentes.
- Difusión de las jornadas
- Diseño y elaboración de cartelería para difusión del evento.
- Celebración de la jornada, elaboración de la documentación.
- Contratación y montaje de stand en los eventos que sea necesario.
- Atención al público en el horario de los eventos.
- Proyección de una presentación corporativa de CDTIC.
- Realización de un informe de resultados del evento.
- Recopilación de evidencias.
- Análisis de indicadores.
- Redacción del informe.

4.1.4. Ficha técnica de evidencias y justificaciones.

Ficha técnica de evidencias y justificaciones		
Actividad	Concepto	Estado
A01. Jornadas/Sesiones Demostradoras	N.º tarea:	A01 Jornadas/Sesiones Demostradoras
	Denominación de la Tarea:	Prueba Jornadas/Sesiones Demostradoras
	Cronograma:	01/01/2025-03/12/2025
	Presupuesto:	78.573,08 €



Ficha técnica de evidencias y justificaciones		
Actividad	Concepto	Estado
	Evidencias justificativas (salidas)	— Estudio de situación. — Estudio de la oferta de soluciones y servicios. — Nota de prensa propuesta. — Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL. — Noticias remitidas al Gabinete de Prensa de la DGAD para publicación en Medios de Comunicación. — Entradas realizadas en Redes Sociales. — Audiovisual elaborado. — Factura del/los medios/s de comunicación. — Factura de la asistencia técnica. — Publicidad realizada en medios de comunicación. — Registro de ponentes. — Registro de empresas asistentes al evento. — Encuestas de empresas ponentes. — Contenido de las ponencias. — Relación de empresas asistentes contactadas. — Relación de ponentes contactados. — Encuestas a asistentes cumplimentadas. — Informe resultado de las encuestas realizadas. — Informe final de la Actividad.
	Indicadores	— Indicador Feder: • Empresas impactadas=65 — Indicador ejecución: • Nota de presa propuesta=6 • Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL=6 • Entradas en Redes Sociales=60 • Audiovisual elaborado=1 • Empresas asistentes al evento=20 • Ponencias realizadas= 18 • Encuesta de satisfacción= 60 • Informe actividad = 1

4.2. Actividad A02. Participación en eventos tecnológicos y/o empresariales.

4.2.1. Descripción de la actividad.

Desde el CDTIC se plantea una labor de difusión del propio Centro en aquellos eventos que, por la concentración de empresas o el interés de las temáticas tratadas, puedan resultar efectiva la realización de una pequeña presentación y/o presencia corporativa.

Dentro de los eventos a asistir, se encontrará una feria o evento de carácter profesional donde la concentración empresarial de sectores concretos de actividad favorezca la difusión y conocimiento del CDTIC entre las PYMES y profesionales del sector, fundamentalmente de su especialidad.

En la feria/evento seleccionado, la Oficina de Dinamización de CDTIC realizará un espacio demostrador que incluya la demostración de servicios enfocados a la agricultura de precisión, Sensorización e IoT y Realidad Virtual y aumentada.

El Certamen Ferial seleccionado será:

— AGROEXPO.

Así mismo, desde CDTIC se detectarán al menos cinco eventos empresariales en los que se realizará una visita de los técnicos dinamizadores para realizar tareas de difusión y captación de empresas colaboradoras, donde se tendrá una presencia visual en el evento o se realizará una presentación o ponencia en ella.

Los certámenes feriales a los que se tiene previsto asistir son:

— CONGRESO DE MÁRKETING DIGITAL DE BADAJOZ.

— FICON.

— DIGITAL ENTERPRISE SHOW.

— III CONGRESO DE ECONOMÍA PLATEADA.

— EXTREMADURA DIGITAL DAY.

— SMART CITY EXPO WORLD CONGRESS

— OTROS EVENTOS DE INTERÉS QUE PUEDAN SUGIR A LO LARGO DEL AÑO.

* En caso de no celebrarse alguno de los eventos indicados se sustituiría por algún otro evento de interés. Los eventos seleccionados podrán ser sustituidos por otro evento de similar interés si se estima conveniente.

Asimismo, se asistirá como visitantes concretamente un día de los disponibles en sus respectivos programas sin que se estime necesaria la presencia del Stand en otras ferias/eventos a fin de dar a conocer la nueva imagen del Centro entre público y expositores. Estas ferias/eventos serán:

- FIO.
- IBEROVINAC.
- FECIEX.
- FERIA INTERNACIONAL GANADERA DE ZAFRA.
- OTROS EVENTOS DE INTERÉS QUE PUEDAN SUGIR A LO LARGO DEL AÑO.

* En caso de no celebrarse alguno de los eventos indicados se sustituiría por algún otro evento de interés. Los eventos seleccionados podrán ser sustituidos por otro evento de similar interés si se estima conveniente.

La idea es la de tener presencia en las principales ferias que tengan lugar en nuestra región.

4.2.2. Objetivos.

Como objetivos destacables de esta actividad se encuentran:

- Dar a conocer la iniciativa de CDTIC entre las empresas de la región.
- Captar aquellas empresas que deseen recibir asesoramiento o colaborar con el CDTIC.
- Recoger el compromiso de los agentes implicados de nuestra región para impulsar las oportunidades que se presentan.

4.2.3. Tareas a realizar.

- Captación de empresas participantes y/o ponentes.
- Envío de información sobre el evento vía correo electrónico.
- Captación de asistentes.
- Difusión de las jornadas
- Diseño y elaboración de cartelería para difusión del evento.

- Celebración de la jornada, elaboración de la documentación.
- Contratación y montaje de stand en los eventos que sea necesario.
- Atención al público en el horario de los eventos.
- Proyección de una presentación corporativa de CDTIC.
- Realización de un informe de resultados del evento.
- Recopilación de evidencias.
- Análisis de indicadores.
- Redacción del informe.

4.2.4. Ficha técnica de evidencias y justificaciones.

Ficha técnica de evidencias y justificaciones		
Actividad	Concepto	Estado
A02. Participación en eventos tecnológicos y/o empresariales	N.º tarea:	A02 Participación en eventos tecnológicos y/o empresariales
	Denominación de la Tarea:	Prueba Jornadas/Sesiones Demostradoras
	Cronograma:	01/01/2025-05/11/2025
	Presupuesto:	64.568,04 €
	Evidencias justificativas (salidas)	— Factura contratación Stand. — Factura material promocional. — Factura contratación/montaje Espacio Dron — Hoja de registro de empresas impactadas.
	Indicadores	— Indicador Feder: • Empresas impactadas=30 — Indicador ejecución: • Nota de presa propuesta=2 • Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL=2 • Entradas en Redes Sociales=30 • Audiovisual elaborado=1 • Informe actividad = 1

4.3. Actividad A03. Libro sobre Ciberseguridad para empresas y actualización del Libro de IA para Empresas.

4.3.1. Descripción de la actividad.

La transformación digital ha convertido la adopción de tecnologías avanzadas en un factor clave para la competitividad empresarial. Dos áreas fundamentales en este proceso son la inteligencia artificial (IA) y la ciberseguridad, pilares de la innovación y la sostenibilidad en el entorno corporativo. La inteligencia artificial está transformando la manera en que las empresas gestionan sus operaciones, analizan datos y toman decisiones estratégicas. Su integración permite automatizar procesos, personalizar experiencias de cliente y descubrir nuevas oportunidades de mercado, mejorando la eficiencia y fomentando la innovación. Por otro lado, la ciberseguridad se posiciona como un elemento indispensable para proteger la información y garantizar la continuidad operativa frente a amenazas cada vez más sofisticadas.

En este contexto, contar con recursos accesibles y prácticos que guíen a las empresas en la implementación de estas tecnologías es esencial. Desde el CDTIC se desarrollará una guía sobre ciberseguridad que proporcione a las empresas herramientas para identificar vulnerabilidades, implementar medidas de protección efectivas y garantizar la privacidad de los datos. Con un enfoque práctico, estos recursos incluyen estrategias específicas, estudios de caso y soluciones adaptadas a diferentes sectores y tamaños empresariales, ayudando a las organizaciones a gestionar riesgos en un entorno digital en constante evolución.

La inteligencia artificial, como tecnología en rápida expansión, requiere un enfoque continuo de actualización para garantizar su aplicación efectiva en el mundo empresarial. Los avances en este campo permiten a las empresas optimizar su productividad y potenciar sus capacidades de innovación, pero también plantean retos relacionados con la implementación y la ética. Se realizará la actualización de la guía sobre inteligencia artificial desarrollada en el año 2024 de forma que ésta siga siendo un recurso valioso para comprender las tendencias más recientes, analizar ejemplos reales de éxito y explorar estrategias aplicables que alineen la tecnología con los objetivos empresariales.

Estas herramientas educativas no solo apoyan a las empresas en su transformación digital, sino que también les permiten abordar desafíos críticos y aprovechar al máximo las oportunidades que ofrecen las tecnologías emergentes. Con ejemplos prácticos, casos reales y recomendaciones estratégicas, estas guías contribuyen al desarrollo de un ecosistema empresarial más resiliente, innovador y preparado para el futuro digital.

4.3.2. Objetivos.

Como objetivos destacables de esta actividad se encuentran:

- Proporcionar recursos prácticos y accesibles que guíen a las empresas en la adopción e implementación de inteligencia artificial y ciberseguridad.
- Ayudar a las empresas a identificar vulnerabilidades y gestionar riesgos en el entorno digital mediante estrategias específicas y adaptadas a sus necesidades.
- Facilitar la automatización de procesos, la personalización de experiencias y la mejora de la toma de decisiones estratégicas a través de la inteligencia artificial.
- Garantizar la seguridad, la privacidad de los datos y la continuidad operativa frente a amenazas cibernéticas avanzadas.
- Actualizar la guía de inteligencia artificial desarrollada en 2024, incorporando las tendencias más recientes, ejemplos de éxito y estrategias aplicables.
- Contribuir al desarrollo de un ecosistema empresarial más resiliente, sostenible e innovador en un contexto de transformación digital.

4.3.3. Tareas a realizar.

- Diseñar y desarrollar una nueva guía práctica sobre ciberseguridad para empresas, con enfoque en la identificación de riesgos, la implementación de medidas efectivas y la privacidad de datos.
- Investigar y recopilar ejemplos reales, estudios de caso y estrategias adaptadas a diferentes sectores y tamaños empresariales para incluir en la guía de ciberseguridad.
- Actualizar la guía de inteligencia artificial creada en 2024, integrando los avances tecnológicos más recientes, tendencias actuales y buenas prácticas.
- Incluir casos de éxito y soluciones prácticas que ilustren cómo implementar la inteligencia artificial y la ciberseguridad de manera efectiva en empresas.
- Validar el contenido de ambas guías con expertos en inteligencia artificial, ciberseguridad y transformación digital.
- Diseñar un formato accesible y atractivo para las guías, asegurando que sean claras y útiles para empresas de todos los sectores y tamaños.

- Difundir las guías mediante canales adecuados para garantizar su alcance y utilidad para las empresas interesadas en mejorar su competitividad e innovación.

4.3.4. Ficha técnica de evidencias y justificaciones.

Ficha técnica de evidencias y justificaciones		
Actividad	Concepto	Estado
A03. Libro sobre Ciberseguridad para empresas y actualización de libro de IA para empresas	N.º tarea:	A03 Libro sobre Ciberseguridad para empresas y actualización del Libro de IA para Empresas
	Denominación de la Tarea:	Libro sobre Ciberseguridad para empresas y actualización de libro de IA para empresas
	Cronograma:	01/01/2025-31/12/2025
	Presupuesto:	23.269,99 €
	Evidencias justificativas (salidas)	— Guía práctica sobre ciberseguridad publicada, accesible y distribuida en formato digital y físico. — Actualización de la guía de inteligencia artificial del año 2024 con contenido revisado y ampliado, incluyendo ejemplos recientes y tendencias actuales. — Métricas de descarga o distribución de las guías y el alcance estimado. — Hoja de registro de empresas impactadas.
	Indicadores	— Indicador Feder: • Empresas impactadas=200 — Indicador ejecución: • Guías realizadas = 2 • Copias impresas = 2.000 • Entradas en redes sociales = 5 • Informe Final= 1

4.4. Actividad A04. Informes periódicos.

4.4.1. Descripción de la actividad.

Durante la anualidad 2025, se establecen una serie de entregas donde se detallarán las actividades llevadas a cabo en el periodo de referencia. Dichos informes recogerán las actividades ejecutadas en el periodo comprendido en el mismo, así como las evidencias establecidas y el grado de cumplimiento de los indicadores perseguidos.

Elaboración de Informes sobre el desarrollo del proyecto, presentación de evidencias sobre su ejecución y cuantificación de indicadores acerca de la consecución de los objetivos marcados.

Se elaborará un audiovisual general de la actividad en 2025, partiendo de las imágenes tomadas en cada una de las actividades. A continuación, se detallan los trabajos que se llevarán a cabo para el correcto desarrollo de la Actividad:

1. Primer informe trimestral.

Una vez transcurrido el primer trimestre desde el inicio del proyecto CDTIC 2025, se elaborará un informe en el que se detallen las actividades realizadas en el periodo de tiempo transcurrido de proyecto para esta anualidad.

En el informe, se incluirán las evidencias definidas en el proyecto para cada tarea de cada actividad, así como los indicadores obtenidos tras la ejecución de las tareas y su comparación con los objetivos marcados en el proyecto.

Las actividades incluirán el material gráfico obtenido.

El objetivo que se plantea es de documentar el trimestre.

2. Segundo informe trimestral.

Una vez transcurrido el segundo trimestre desde el inicio del proyecto CDTIC 2025, se elaborará un informe en el que se detallen las actividades realizadas durante el mismo.

En el informe, se incluirán las evidencias definidas en el proyecto para cada tarea de cada actividad, así como los indicadores obtenidos tras la ejecución de las tareas y su comparación con los objetivos marcados en el proyecto.

Las actividades incluirán el material gráfico obtenido.

El objetivo que se plantea es de documentar el trimestre.

3. Tercer informe trimestral.

Una vez transcurrido el tercer trimestre desde el inicio del proyecto CDTIC 2025, se elaborará un informe en el que se detallen las actividades realizadas en el periodo establecido.

En el informe, se incluirán las evidencias definidas en el proyecto para cada tarea de cada actividad, así como los indicadores obtenidos tras la ejecución de las tareas y su comparación con los objetivos marcados en el proyecto.

Las actividades incluirán el material gráfico obtenido.

El objetivo que se plantea es el de documentar el trimestre.

4. Informe final.

Una vez concluidas todas las actividades se realizará un informe final que reúna la información generada durante todo el año, así como las evidencias justificativas de todas las actividades y los indicadores obtenidos en cada tarea de cada actividad.

Se incluirán las conclusiones en base a los resultados obtenidos con indicaciones para la siguiente anualidad de este proyecto.

El objetivo que se plantea es el de documentar el proyecto y realizar algunas copias sobre los trabajos llevados a cabo a lo largo de la anualidad junto con toda la información del evento a los efectos de dar promoción a la actividad realizada por el proyecto durante todo el año.

4.4.2. Objetivos de la actividad.

— El objetivo de esta Actividad es el de documentar el proyecto.

4.4.3. Tareas a realizar.

— Recopilación de evidencias.

— Análisis de indicadores.

— Redacción de los informes.

4.4.4. Ficha técnica de evidencias y justificaciones.



Ficha técnica de evidencias y justificaciones		
Actividad	Concepto	Estado
A04. Informes periódicos	N.º Actividad:	A04 Informes periódicos
	Denominación de la Tarea:	Realización de informes
	Cronograma:	01/01/2025-31/12/2025
	Presupuesto:	8.588,89 €
	Evidencias justificativas (salidas)	— Entrega de 3 Informes Trimestrales. — Audiovisual 2025. — Informe Final.
	Indicadores	— Indicador Feder: • Empresas impactadas=0 — Indicador ejecución: • Informes =3 • Audiovisual elaborado=1 • Informe Final=1

5. PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC" DETALLADO POR ACTIVIDAD PARA 2025

PRESUPUESTO ECONÓMICO "DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC" POR ACTIVIDAD	
ACTIVIDADES	PRESUPUESTO 2025
ACTIVIDAD 01. Jornadas Técnicas	
A01.01: X Foro "Small Smart Cities"	26.842,81 €
A01.02: Ciberseguridad para un Futuro Conectado	10.346,07 €
A01.03: Comercio Electrónico del Futuro	10.346,07 €
A01.04: Extremadura Pyme Digital	10.346,07 €
A01.05: IA Generativa	10.346,03 €
A01.06: Salud Digital	10.346,03 €
TOTAL	78.573,08 €





PRESUPUESTO ECONÓMICO "DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC" POR ACTIVIDAD	
ACTIVIDADES	PRESUPUESTO 2025
ACTIVIDAD 02. Eventos Empresariales	
A02.01: Espacio Drone Agroexpo	26.224,65 €
A02.02: Asistencia a Eventos empresariales y/o tecnológicos	38.343,39 €
TOTAL	64.568,04 €
ACTIVIDAD 03. Libro sobre Ciberseguridad para empresas y actualización del libro de IA para empresas	23.269,99 €
ACTIVIDAD 04. Informes periódicos	8.588,89 €
TOTAL	175.000,00 €

6. PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC" DETALLADO POR CONCEPTO.

PRESUPUESTO ECONÓMICO "DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC" POR CONCEPTO	
Precio Servicios Técnicos y Laborales Jornadas	Total
Personal Grupo A, Coordinador de Proyectos	9.643,40 €
Personal Grupo B comercial y dinamizador con Experiencia	4.390,69 €
Personal Grupo B, por proyecto	32.817,60 €
Personal Grupo B, por proyecto	32.817,60 €
Personal Grupo C comercial	5.433,00 €
Total precio servicios técnicos y laborales jornadas	85.102,29 €
Precios Desplazamientos y dietas	Total
kilometrajes (kilómetros)	1.277,63 €
Total Precio desplazamientos y dietas	1.277,63 €



PRESUPUESTO ECONÓMICO "DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC" POR CONCEPTO	
Precios directos de explotación	Total
Compra, suministro e instalaciones materiales para eventos y jornadas	28.653,92 €
Costes asociados a la participación en eventos	35.172,69 €
Apoyo Técnico Actividad	13.344,87 €
Total Precios directos de explotación	77.171,48 €
Importe total costes Directos (Servicios Técnicos y Laborales Jornadas+ Desplazamientos y dietas+ directos de explotación)	163.551,40 €
Gastos Indirectos (7% importe total costes directos)	11.448,60 €
Importe total proyecto	175.000,00 €

7. DESCRIPCIÓN DE LOS PERFILES PROFESIONALES ADSCRITOS AL PROYECTO.

1. Personal Grupo A (Coordinador de Proyectos).

Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Tareas:

- Coordinación y seguimiento global de las actividades previstas para que sean ajusten a los objetivos planteados tanto a nivel técnico como económico.
- Control y seguimiento económico del proyecto, justificación y subsanaciones de las justificaciones económicas. Cierre y liquidación del Convenio.
- Participación en los distintos eventos y actividades y contribución en las líneas de orientación de las distintas tareas a realizar.

2. Personal Grupo B (Dinamizadores).

Dinamizador CDTIC. Técnico Informático

Titulación: Titulación correspondiente al nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) de Informática, Telemática, Telecomunicaciones o enseñanzas científico-técnicas afines que permitan desempeñar las funciones y tareas siguientes:

Tareas:

- Labores técnicas y de gestión propias del Área de Servicios TIC de FEVAL. Proyecto CDTIC.
- Organización de sesiones y ponencias técnicas CDTIC. Seguimiento de resultados.
- Apoyo a la gestión y coordinación de proyecto CDTIC. Convocatorias y propuestas técnicas.
- Elaboración de Informes, monitorización de actividades y justificación.
- Realización de sesiones y acciones formativas sobre Tecnología.
- Seguimiento y participación en Planes de Comunicación.
- Asistencia a eventos tecnológicos y empresariales fuera del Centro de Trabajo.

3. Dinamizador CDTIC. Técnico IoT

Titulación: Titulación correspondiente al nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) de Informática, Telemática, Telecomunicaciones, Industriales o enseñanzas científico-técnicas afines que permitan desempeñar las funciones y tareas siguientes.

Tareas:

- Labores técnicas y de gestión propias del Área de Servicios TIC de FEVAL. Proyecto CDTIC.
- Diseño y desarrollo de prototipos/plataformas hardware/software IoT .
- Organización de sesiones y ponencias técnicas CDTIC. Seguimiento de resultados.
- Apoyo a la gestión y coordinación de proyecto CDTIC. Convocatorias y propuestas técnicas.
- Elaboración de Informes, monitorización de actividades y justificación.
- Realización de sesiones y acciones formativas sobre Tecnología.
- Seguimiento y participación en Planes de Comunicación.
- Asistencia a eventos tecnológicos y empresariales fuera del Centro de Trabajo.

4. Dinamizador CDTIC. Técnico Informático de apoyo

Titulación: Titulación correspondiente al nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) de Informática, Telemática, Telecomunicaciones, Industriales o enseñanzas científico-técnicas afines que permitan desempeñar las funciones y tareas siguientes.

Tareas:

- Labores técnicas y de gestión propias del Área de Servicios TIC de FEVAL. Proyecto CDTIC.
- Apoyo a la organización de sesiones y ponencias técnicas CDTIC. Seguimiento de resultados.
- Apoyo a la gestión y coordinación de proyecto CDTIC. Convocatorias y propuestas técnicas.
- Realización de sesiones y acciones formativas sobre Tecnología.

5. Personal Grupo C (Comercial).

Comercial CDTIC

Titulación: Bachiller Superior

Tareas:

- Apoyo a la organización de sesiones y ponencias técnicas CDTIC. Difusión de sesiones, ponencias y jornadas a empresas y entidades públicas.
- Identificación de público objetivo de productos y servicios empresariales CDTIC. Gestión de contactos de empresas susceptibles de recibir o prestar servicios TIC a través del CDTIC. Gestión y mantenimiento de base de datos de contactos.
- Creación de publicaciones en redes sociales y e-mail marketing.
- Relaciones institucionales con empresas y organismos y entidades públicas.

8. PORCENTAJE DE DEDICACIÓN AL PROYECTO SEGÚN PERFIL PROFESIONAL.

De conformidad con lo establecido en el apartado 6.2 de la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los



programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027, "Los costes de personal correspondientes a personas que trabajan a tiempo parcial en la operación podrán calcularse como un porcentaje fijo de los costes salariales brutos, de acuerdo con un porcentaje fijo de tiempo trabajado en la operación al mes, sin la obligación de establecer un sistema independiente de registro del tiempo de trabajo. El empleador emitirá un documento para los empleados en el que se establecerá este porcentaje fijo de tiempo. Este documento debe emitirse y ser conocido por los empleados antes de que empiece a contar el periodo en el que vayan a incurrirse los costes a los que pueda afectar".

En base a lo anterior, el porcentaje de tiempo trabajado según perfil profesional afecto al proyecto será el que se muestra en el siguiente cuadro:

PERFIL PROFESIONAL	% DEDICACIÓN AL PROYECTO
Personal Grupo A, Coordinador de Proyectos	13,75 %
Personal Grupo B Técnico informático	100,00 %
Personal Grupo B Técnico IoT	100,00 %
Personal Grupo B Técnico informático de apoyo	38,96 %
Personal Grupo C comercial	8,97 %

ANEXO II**INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN**

La Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, contempla en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Economía, Empleo y Transformación Digital", en el Servicio 14007 "Dirección General de Digitalización Regional" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" se contempla una transferencia específica a favor de FEVAL-Gestión de Servicios, S.L.U, para financiar la ejecución del proyecto "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC".

La ejecución de las actuaciones contempladas en el presente Convenio deberá realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Los gastos y pagos derivados de la ejecución de las anteriores actuaciones deberán estar realizados y fechados con anterioridad al 31 de marzo de 2026.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, las actuaciones, eventos o congresos, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto cofinanciado mediante Fondos Europeos. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU.

Todos los documentos justificativos relacionados con el proyecto cofinanciado mediante Fondos Europeos, se conservarán en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago a FEVAL-Gestión de Servicios, SLU.

Documentación de justificación.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Dirección General de Digitalización Regional en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, se deberá presentar:

- Certificado de Justificación de Inversiones del Administrador Único de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (Certificado de justificación de inversiones, que incluirá el certificado de contabilidad separada)
- La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, (Tabla 1: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA).
- Otra documentación: Certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada a excepción de los costes indirectos, debiendo indicarse expresamente a la actividad a la que se imputa. Esta relación de gastos se remitirá a la Dirección General de Digitalización Regional en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Tabla 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO).

Para el desarrollo de los trabajos objeto de esta transferencia, se adscribirá únicamente con personal propio de Feval Gestión de Servicios, SLU.

Referente al personal imputado a la transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente, donde se indique el % de dedicación de cada persona trabajadora al proyecto. (Tabla 3: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (Tabla 4: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

En cuanto a los indicadores relativos al número de asistencias presenciales, virtuales, visitas web y empresas impactadas deberá aportarse una relación de las empresas y sus NIF (Tabla 5: INDICADORES COMUNICACIÓN, INDICADORES FEDER).

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En el caso de contratar personal nuevo para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

Asimismo, deberán aportarse los contratos laborales de todos los trabajadores que dedique su jornada al Proyecto cofinanciado con Fondos Europeos.

Cuando se realicen indemnizaciones por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, éstas no tienen naturaleza de gastos de personal, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actuaciones objeto de la operación y no son gastos que se genere por trabajo efectivo desempeñado por los empleados.

B) Memoria técnica:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo del 2025 tal y como se establece en la cláusula sexta del convenio.

2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Formas de pago.

Los pagos deberán acreditarse mediante justificante bancario de la transferencia o el movimiento bancario efectuado a favor del proveedor con el detalle del concepto, y la cantidad abonada.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.

Costes de personal

Los costes de personal deberán acogerse a lo dispuesto en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

Se consideran costes de personal imputables los costes brutos de empleo del personal del beneficiario. Estos gastos incluyen:

- a) Los sueldos y salarios fijados en un contrato de trabajo, en una decisión de nombramiento ("acuerdo laboral") o en la ley, que tengan relación con las responsabilidades especificadas en la descripción del puesto de trabajo correspondiente;
- b) y otros gastos soportados directamente por el empleador como cotizaciones sociales, aportaciones a planes de pensiones, retenciones del IRPF a la Agencia Tributaria, así como otras prestaciones en favor de los trabajadores que sean obligatorias en virtud de ley o convenio o habituales atendiendo a los usos del sector y siempre que no sean recuperables. Los costes de los viajes, indemnizaciones o dietas no tienen naturaleza de gastos de personal, sin perjuicio de que puedan ser subvencionables.

Facturas.

Para que la factura pueda ser conformada por el responsable de la entidad, ésta ha de cumplir con el contenido establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

A efectos de la consideración del IVA como concepto subvencionable, para su imputación deberá acreditarse que las actividades desarrolladas por la entidad se encuentran exentas de IVA. En caso de que la entidad realice actividades sujetas a IVA, deberá aportarse el certificado censal de la empresa y el modelo 390 del IVA, con información de la prorratea provisional y definitiva aplicada al ejercicio.

En el caso de que las facturas tengan asociada la retención del IRPF deberán aportar la documentación acreditativa de las retenciones y pagos de las mismas a la Agencia Tributaria.

Gastos de viaje y estancia.

Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren, autobús.
- Tarjetas de embarque.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc).
- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso recibos del transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.

Trabajos realizados por otras empresas.

En caso de que se contrate un servicio externo, ya se sea un servicio o un suministro, se deberá aportar la factura original que deberá incluir el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y el justificante bancario que acredite su pago.

Cuando el coste de los servicios y suministros contratados sea igual o superior a 3.000 euros, salvo que solo pueda ser prestado por un único empresario, en cuyo caso se justificará dicho extremo en informe motivado que se incorporará el expediente, se necesitará consultar al menos a tres empresas que puedan ejecutar el contrato, utilizando para ello medios telemáticos, conforme a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 12/2018 de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

Costes indirectos.

Costes indirectos serán aquellos que afectan de forma genérica al proyecto y que se determinan con base en el método de costes simplificados establecido en el artículo 54.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC).

Las categorías de gasto que tienen la consideración de costes directos, y a partir de las cuales se determinarán los costes indirectos, son las siguientes:

- Servicios Técnicos y Laborales Jornadas.
- Desplazamientos y dieta.
- Precios directos de explotación.

En aplicación de la opción de costes simplificados prevista en el artículo 54.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, los costes indirectos recogidos en el proyecto se fijan en el importe resultante de aplicar un tipo fijo del 7 % sobre los costes directos subvencionables indicados en el párrafo anterior.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

Para los supuestos en los que exista cofinanciación con cargo a fondos europeos se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES

D. con DNI..... y actuando en calidad de Administrador Único de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, con C.I.F n.º B06574271, certifica:

- Que los gastos indicados en el Anexo I de memoria de las actividades se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la sociedad mercantil FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, para financiar la realización del proyecto “4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC” cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo II presupuesto de las actividades, firmado por el Liquidador Único de la sociedad mercantil FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.
- Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto, y muy especialmente, las referidas a información y publicidad establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.
- Que, en los gastos indicados en el Anexo I acogidos a la transferencia específica que se formaliza por el Convenio de colaboración existe un sistema de contabilidad separada, mediante un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto. En cumplimiento del artículo 74. 1. a) i) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En _____ a _____ de _____ de 2025

FEVAL-Gestión de Servicios, SLU

Fdo.



TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA

D. con DNI..... y actuando en calidad de Administrador Único de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio del ejercicio 2025. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	TOTAL EJECUTADO	1ª JUSTIFICACIÓN	2ª JUSTIFICACIÓN
Actividad 1.			
Actividad 2.			
Actividad 3			
Actividad 4			
TOTAL			

En , a de de .

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D. con DNI..... y actuando en calidad de Administrador Único de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto del ejercicio 2025. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS											
N.º OR- DEN	ACTIVI- DAD IMPU- TADA	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEE- DOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE BASE FACTURA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	FECHA VALOR PAGO
1											
2											
3											
...											
TOTAL											

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU.

En , a de .

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

TABLA 3. % PORCENTAJE DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D. con DNI..... y actuando en calidad de Administrador Único de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, certifica que en la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC" por importe de..... euros, el porcentaje de dedicación del personal afecto al proyecto y el gasto que se imputan al mismo, son los que se indican a continuación:

[illegible]

NOMBRE DE LA PERSONA TRABAJADORA	MES	% dedicación	Gastos totales de personal	Gastos de personal imputados al proyecto

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FEVAL-Gestión de Servicios S.L.U.

En , a de .

Fdo.: TRABAJADOR 1 (nombre y apell)	Fdo.: TRABAJADOR 1 (nombre y apell)
Fdo.: TRABAJADOR 1 (nombre y apell)	Fdo.: TRABAJADOR 1 (nombre y apell)
Fdo.: TRABAJADOR 1 (nombre y apell)	Fdo.: TRABAJADOR 1 (nombre y apell)

En , a de .

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

TABLA 4. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D. con DNI..... y actuando en calidad de Administrador Único de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización del proyecto "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto del ejercicio 2025. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

N.º ORDEN	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	ACTIVIDAD IMPUTADA	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO (*)
1							
2							
3							
...							
TOTAL							

* Cuantía resultante de la operación: IMPORTE TOTAL x GRADO DE IMPUTACIÓN

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU.

En , a de .

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)



A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

FECHA:						DEPARTAMENTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS:						UNIDAD:	
NIF:						GRADO IMPUTACIÓN:	
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:							
GASTOS						LIQUIDACIÓN IMPORTE	
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRA- JE (0.24 €/Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

En , a de de .

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

**TABLA 5. INDICADORES****5.1. INDICADORES COMUNICACIÓN**

D. con DNI..... y actuando en calidad de Administrador Único de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización del proyecto "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto del ejercicio 2025.

Los indicadores número de asistencias presenciales, virtuales, visitas web y empresas impactadas.

En el caso de las empresas impactadas deberán aportar aparte certificado con indicación del nombre de la empresa y NIF.

INDICADOR	ACTIVIDAD	CUANTIFICACIÓN
Asistentes presenciales		
Asistentes virtuales		
Visitas web		
Empresas impactadas		

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**5.2. INDICADORES FEDER.**

D. con DNI..... actuando en calidad de Administrador Único de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, certifica que las empresas que han participado en el Proyecto "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC" en el ejercicio 2025 son las siguientes:

SERVICIO	IMPORTE	USUARIOS

En , a de de .

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)



**ANEXO III****DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)**

D. con DNI..... y actuando en calidad de Administrador Único de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, en relación con la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital que se formaliza mediante un Convenio para la realización del proyecto "4032 FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, DESARROLLO DE PROYECTOS TIC-CDTIC", al objeto de garantizar la imparcialidad en la transferencia específica referida DECLARA:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".
2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como "cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación".
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que "El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones".

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- “A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento”.
- “Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores”.

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado:

D:

Nombre y apellidos y firma

En , a de de .



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA